

EL CAPITAN GENERAL DE MADRID NO RATIFICA LA SENTENCIA DE LA «OPERACION GALAXIA»

El tema pasa a ser competencia del Consejo Supremo de Justicia Militar

MADRID.—El capitán general de la I Región Militar, teniente general Guillermo Quintana Lacaci, ha disentido de la sentencia dictada por el Consejo de Guerra contra el teniente coronel de la Guardia Civil, Antonio Tejero Molina, y el capitán de Infantería Ricardo Saenz de Ynestrillas. El Tribunal Militar condenó a siete meses al primero de ellos y a seis meses y un día de prisión al segundo.

Según fuentes dignas de crédito consultadas por ABC, los letrados defensores de estos dos militares tuvieron conocimiento a primera hora de la tarde de ayer de que el capitán general de la I Región Militar, en contra de la opinión favorable emitida por su asesor jurídico, había decidido no ratificar la sentencia emitida por Consejo de Guerra.

La sentencia de un Tribunal Militar no es firme hasta que no es ratificada por el capitán general de la I Región Militar. Como quiera que en este caso ha disentido, el tema pasa a ser competencia del Consejo Supremo de Justicia Militar. A partir de este momento deberán reponerse los autos hasta el estado procesal en que pueda subsanarse el defecto u omisión con la mayor urgencia. La causa será devuelta al instructor para la nueva tramitación pertinente. Los acusados tendrán que nombrar defensores ante el Consejo Supremo de Justicia Militar, en un plazo no superior a diez días. Los defensores y los militares afectados por esta decisión no han negado su conocimiento de la misma.

La vista del Consejo de Guerra por la denominada «Operación Galaxia» se celebró el pasado día 6. La sentencia se hizo pública en la tarde del día siguiente.

La vista se celebró en un ambiente desahogado, entre la austeridad y el recogimiento propios de cualquier acto castrense.

El fiscal defendió hasta el último momento la tesis de la existencia de un plan específico, programado a fecha fija, contra el Palacio de la Moncloa. Habló de contactos con otros militares. Uno de los puntos más controvertidos y misteriosos de la «operación» fue la supuesta visita del teniente coronel Tejero al coronel Quintero, a partir de una sugerencia de uno de los militares presentes en la reunión de la cafetería Galaxia el día 11 de noviembre. El procesado negó taxativamente la visita, mientras que el coronel Quintero, en una declaración sumarial, afirmaba no menos tajantemente que el teniente coronel se había presentado en su casa proponiéndole un golpe, aunque pensó «que eran proyectos utópicos y carentes de sensatez». Tampoco quedó clara la fecha de la supuesta visita, ya que Quintero afirmó que había sido el día 13, dos días más tarde de la reunión en la cafetería.

Tanto los procesados como los testigos del fiscal (los comandantes Rodríguez Solano y Vidal Francés y el capitán Alemán) repitieron hasta la saciedad la versión de que la llamada «Operación Galaxia» había sido sólo una «charla de café», en la que se había discutido, exclusivamente como hipótesis, la posibilidad de un golpe de mano contra la Moncloa. Según los declarantes —algunas de cuyas manifestaciones en el interrogatorio de la vista se distanciaban un tanto de las declaraciones sumariales—, la conversación surgió a tenor de unas opiniones publicadas por entonces en la Prensa, en las que el vicepresidente del Gobierno, teniente general Gutiérrez Mellado, mantenía que no era posible un golpe militar.

La defensa manejó brillantemente la tesis de la charla de café y los testigos presentados por el señor Stampa —más de veinte, casi todos ellos responsables de servicios de información militar, o miembros de la Guardia Civil y Policía Armada pertenecientes a las

brigadas de seguridad del Palacio de la Moncloa— insistieron en que la noche del 16 al 17 (fecha supuestamente fijada para el asalto) no había habido movimientos anormales de tropas ni siquiera se habían reforzado los dispositivos de seguridad en torno al Palacio.

El fiscal no modificó sus conclusiones y mantuvo la tipificación de «conspiración y proposición para la rebelión» con la petición de penas de seis años para Tejero y cinco para Ynestrillas. Los defensores pidieron la absolución, tras una línea de argumentaciones calificadas por los observadores en el juicio como muy brillantes.

La sentencia del Tribunal, dictada pocas horas después de concluida la vista, pareció en aquellos momentos, a tenor de la general conformidad ajustada y «salomónica» y, sobre todo, desprovista de connotaciones políticas: el Tribunal validaba la tesis del fiscal manteniendo el delito de «conspiración y proposición para la rebelión», pero imponía las penas mínimas contempladas en el Código de Justicia Militar para este supuesto delictivo.

Los defensores se mostraron satisfechos, pese a que no se habían admitido sus peticiones. Y los acusados, que habían cumplido ya con creces las penas en prisión preventiva, y ante la escasa merma que la condena podría suponer a sus carreras militares, celebraron con champaña el desenlace de la vista. También en los medios de opinión consideraron que la «operación Galaxia» había tenido un final adecuado.

TEJERO: «UNA ENORME SORPRESA».—De los dos encartados, sólo el teniente coronel Tejero opinaba ayer sobre la decisión del capitán general. «Me he llevado una enorme sorpresa —decía a Efe—. No estaba dentro de nuestros cálculos esta decisión, ya que el Consejo de Guerra había sido muy claro.» Tejero se mostró, sobre todo, extrañado por el hecho de que el auditor, que es el técnico jurídico, no había disentido de la sentencia.

Sobre su estado de ánimo ante el nuevo cáiz de los hechos, por el pase de la causa del Consejo Supremo de Justicia Militar, afirmó: «Con respecto a la sentencia, tengo que ser optimista, ya que el Consejo de Guerra fue muy claro.»

«Lo más duro —añadió Tejero— es que a partir de este momento volvemos a estar en prisión atenuada en nuestros domicilios, a no poder salir de un piso de ochenta metros cuadrados, a estar otra vez entre cuatro paredes.»

LAS POSIBLES RAZONES.—Las posibles razones en base a las cuales no se ha ratificado la sentencia están quizá basadas en el artículo 798 del Código de Justicia Militar, que dice textualmente:

«El juez instructor remitirá la causa al auditor, quien, con su dictamen, la elevará a la autoridad judicial para su resolución, proponiendo la aprobación de la sentencia si fuere de las que pueden ser ejecutorias mediante dicha aprobación, o la remisión de los autos al Consejo Supremo, en otro caso, o en el de no considerarla ajustada a la ley.

Si por el fiscal, defensor o procesado se hubieran formulado los escritos mencionados en el artículo anterior (relativos a la sentencia del Consejo de Guerra), deberá el auditor, en su dictamen, proponer lo que sobre

NOMBRAMIENTOS DEL CONSEJO DE MINISTROS

Hasta hoy no habrá información de los temas tratados por el Gabinete

El Consejo de Ministros, en su reunión de ayer, aprobó los siguientes nombramientos, según relación facilitada por la Secretaría de Estado para la Información:

Subsecretario del Ministerio de Industria y Energía: **don Enrique Aldama y Miñón.**

Subsecretario del Ministerio de Economía: **don José Montes Fernández.**

Director general de Puertos: **don Pascual Pery Paredes.**

Director general de Servicios del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo: **don José Antonio Sánchez Velayos.**

Delegado del Gobierno en la Confederación Hidrográfica del Tago: **don Francisco López Fuentes.**

Presidente de la Junta del Puerto de Castellón: **don Rafael Fornos Michivilla.**

Presidente de la Junta del Puerto de San Esteban de Pravia: **don Víctor Martín Cuervo.**

Presidente del Consejo Superior de Deportes: **don Jesús Hermida Febreiro.**

Catedrático numerario extraordinario de Musicología del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid: **don Samuel Rubio Calzón.**

El resto de la referencia oficial de lo tratado será facilitado hoy en rueda de Prensa, a las doce del mediodía, por el portavoz oficial del Gobierno.

ellos estime procedente, para que resuelva la autoridad judicial.»

También puede haberse basado el capitán general en el artículo 801 del Código de Justicia Militar, que indica textualmente:

«Si la autoridad judicial, con su auditor, apreciase que después de acordada la vista de la causa se ha incurrido en algún defecto esencial o han surgido hechos o pruebas nuevas tan trascendentes que, a su juicio, hagan variar fundamentalmente el proceso, anulará lo posteriormente actuado, e incluso la sentencia si hubiese ya recaído, y repondrá los autos al estado procesal en que pueda subsanarse el defecto u omisión con la mayor urgencia, devolviéndolos al instructor para la nueva tramitación pertinente.

Del acuerdo de nulidad se remitirá testimonio al Consejo Supremo.

Si el defecto, por no ser esencial, fuese subsanable sin invalidez del procedimiento, acordará la forma de convalidación, para lo que devolverá la causa también al instructor.»

TRAMITES A SEGUIR.—Fuentes jurídicas de toda solvencia han informado que la sentencia del Consejo de Guerra por la «operación Galaxia» deberá pasar ahora los siguientes trámites:

La sentencia es enviada al Consejo Supremo de Justicia Militar y después a la Fiscalía togada.

Posteriormente, se celebrará una vista privada, sin asistencia de los procesados, en la que intervienen únicamente el fiscal militar y los defensores.

Durante la vista se debaten los motivos de disenso del capitán general de la I Región Militar.

Como trámite final, el Consejo Supremo de Justicia Militar dicta sentencia definitiva.